

Lima, San Juan Bautista, 21 de diciembre del 2016.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

### VISTO:

Las Resoluciones de la Facultad de Educación y Humanidades números 0147-2016-UCP-FEH, 0148-2016-UCP-FEH, 0149-2016-UCP-FEH, 0150-2016-UCP-FEH, 0151-2016-UCP-FEH, 0152-2016-UCP-FEH, 0153-2016-UCP-FEH, 0154-2016-UCP-FEH, 0155-2016-UCP-FEH, 0156-2016-UCP-FEH, 0157-2016-UCP-FEH, 0158-2016-UCP-FEH, 0159-2016-UCP-FEH, 0160-2016-UCP-FEH, 0161-2016-UCP-FEH, 0162-2016-UCP-FEH, 0163-2016-UCP-FEH, 0164-2016-UCP-FEH del 30 de octubre de 2016 de la Facultad de Educación y Humanidades y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continúa la implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante las Resoluciones del visto, la Facultad de Educación y Humanidades aprueba dieciocho Currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, que contiene entre otros aspectos los Planos de Estudios, que son:

1. Currículo de Ciencias de la Comunicación;
2. Currículo de Educación Inicial Bilingüe Intercultural;
3. Currículo de Educación Primaria Bilingüe Intercultural;
4. Currículo de Educación Inicial;
5. Currículo de Educación Primaria;
6. Currículo de Educación Secundaria, Especialidad: Matemática Física;
7. Currículo de Educación Secundaria, Especialidad: Lengua y Literatura;
8. Currículo de Educación Secundaria, Especialidad: Filosofía y Ciencias Sociales;
9. Currículo de Educación Secundaria, Especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente;
10. Currículo de Educación Física;
11. Currículo de Educación Especial;
12. Currículo de Idiomas Extranjeros, Especialidad: Inglés Francés;



San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

13. Currículo de Idiomas Extranjeros, Especialidad: Inglés – Alemán
14. Currículo de Educación para el Trabajo, Especialidad: Computación e Informática
15. Currículo de Educación para el Trabajo, Especialidad: Educación Musical
16. Currículo de Educación para el Trabajo, Especialidad: Artes Plásticas
17. Currículo de Programa No Regular en Educación, Complementación Universitaria en Educación (Decreto Legislativo 956 y Decreto Supremo 014-2008-ED)
18. Currículo de Programa No Regular en Educación, Complementación Pedagógica y Complementación Universitaria en Educación (Decreto Legislativo 956 y Decreto Supremo 014-2008-ED)

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la ratificación de Currículos actualizados de dieciséis Programas de Estudio Regulares de pregrado y dos currículos actualizados de programas de estudios no regulares de la Facultad de Educación y Humanidades;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR los Currículos actualizados de dieciséis Programas de Estudio Regulares de pregrado y dos currículos actualizados de programas de estudios no regulares de la Facultad de Educación y Humanidades, conforme a la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todos las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Registrarse, Comunicarse y Archivar.



**JUAN BENIGNO SALDAÑA ROJAS**  
Rector

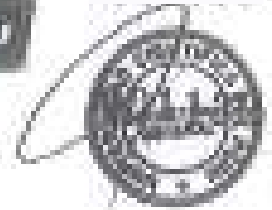
Universidad Científica del Perú - UCP



**Abelardo H. RAMOS COSTALES**  
Presidente General

Universidad Científica del Perú - UCP





EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP

VISTOS:

El Oficio No. 128-2017/FACMDAJ-CD-CD, el Oficio No. 136-2017-UCP-FEH, la Resolución No. 123-2017-UCP-FEH del 08 de mayo de 2017 y el Acuerdo de sesión del Consejo Directivo del 30 de mayo de 2017;

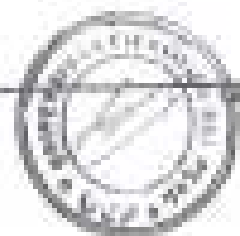
CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP, es una institución de educación superior universitaria de fines de lucro, con estatuto educativo a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, mediante Oficio No. 128-2017/FACMDAJ-CD-CD, la SUNEDU informa las observaciones al indicador J: La Universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado y/o Posgrado. Luego, precisa una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Educación y Humanidades informa a través del oficio No. 136-2017-UCP-FEH que por Resolución No. 1212017-UCP-FEH aprueba las correcciones hechas al texto de cada uno de los Currículos de los Programas Regulares, en tal sentido, el Consejo Directivo acuerda: **INTERDICE** los textos de cada uno de los Currículos corregidos y sus Componentes, Distribución de asignaturas por Área Curricular, Plan de Estudios, Malla Curricular de los siguientes Programas de estudio de pregrado:

1. Programa de Ciencias de la Comunicación
2. Programa de Educación Inicial intercultural bilingüe
3. Programa de Educación Primaria intercultural bilingüe
4. Programa de Educación Inicial
5. Programa de Educación Primaria
6. Programa de Educación Secundaria, con Especialidades en :
  - ✓ Matemática y Física
  - ✓ Lengua y Literatura
  - ✓ Filosofía y Ciencias Sociales
  - ✓ Ciencia, Tecnología y Ambiente
7. Programa de Educación Física
8. Programa de Educación Especial
9. Programa de Educación en Idiomas Extranjeros, con especialidades en :
  - ✓ Inglés - Francés
  - ✓ Inglés - Alemán
10. Programa de Educación para el Trabajo, con especialidades en :
  - ✓ Computación e Informática
  - ✓ Educación Musical
  - ✓ Artes Plásticas
11. Programas Universitarios no Regulares:
  - ✓ Complementación Universitaria en Educación
  - ✓ Complementación Pedagógica en Educación, Complementación Pedagógica y Universitaria en Educación





Que, el Consejo Directivo en Sesión del 10 de mayo de 2017, aprobó por unanimidad **REVISAR** los boletines corregidos de cada uno de los Carrículos de Estudios y sus Componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), Código de los Cursos correspondientes a cada uno de los Programas de Estudios de pregrado;

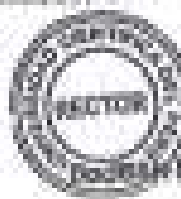
Con las Facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

### SE RESOLVE

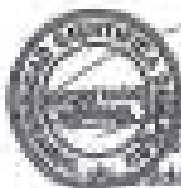
**ARTÍCULO PRIMERO:** **REVISAR** los Boletines corregidos de cada uno de los Carrículos de Estudios y sus Componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico) y Código de los Cursos de los Programas de Estudios de pregrado, cuyos documentos se adjuntan y son parte integral de la presente Resolución. Los Programas de Estudios son:

1. Programa de Ciencias de la Comunicación
2. Programa de Educación Inicial Intercultural Bilingüe
3. Programa de Educación Primaria Intercultural Bilingüe
4. Programa de Educación Inicial
5. Programa de Educación Primaria
6. Programas de Educación Secundaria, con Especialidades en:
  - ✓ Matemáticas y Física
  - ✓ Lengua y Literatura
  - ✓ Filosofía y Ciencias Sociales
  - ✓ Ciencia, Tecnología y Ambiente
7. Programa de Educación Física
8. Programa de Educación Especial
9. Programa de Educación en Idiomas Extranjeros, con especialidades en:
  - ✓ Inglés - Francés
  - ✓ Inglés - Alemán
10. Programa de Educación para el Trabajo, con especialidades en:
  - ✓ Computación e Informática
  - ✓ Educación Musical
  - ✓ Artes Plásticas
11. Programas Universitarios no Regulares:
  - ✓ Complementación Universitaria en Educación
  - ✓ Complementación Pedagógica en Educación, Complementación Pedagógica y Universitaria en Educación

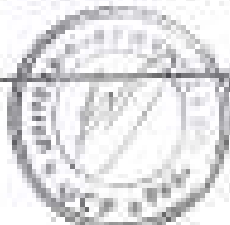
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú-UCP, el cumplimiento de la presente Resolución, Registros Conservación y Archivos.



**RODRIGO MENDOZA SALAZAR BOGAS**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



**RODRIGO MENDOZA SALAZAR BOGAS**  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú - UCP



**RESOLUCIÓN Nº 417-2017-CD-UCP**

Villa San Juan, 15 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

**VISTO:**

La Solicitud de Licenciamiento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio No. 188-2017-SUNEDU/12-15, Oficio No. 022-2017-R-UCP, Oficio No. 025-2017-R-UCP, el Oficio No. 385-2017-UCP-FEH del 18 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 19 de Diciembre de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de Educación Superior Universitaria de fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecido en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria No. 30220, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en las áreas de enseñanza de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país sus decisiones y normas internas, con el propósito de hacer posible que la institución universitaria cumpla sus elevados fines;

Que, mediante la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se presentó los Currículos de Estudio actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio No. 188-2017-SUNEDU/12-15 y subsanadas mediante el Oficio No. 022-2017-R-UCP y Oficio No. 025-2017-R-UCP del 22 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio No. 385-2017-FEH-UCP, el Decano, comunica que el Consejo de Facultad, de fecha 13 de diciembre de 2017, luego de una evaluación exhaustiva, aprobó las modificaciones al Currículo en sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico) y Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Currículo del Programa Académico de Educación Inicial Bilingüe Intercultural;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, acordó RATIFICAR Currículo del Programa Académico de Educación Inicial Bilingüe Intercultural de la Facultad de Educación y Humanidades y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico);

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

**SE RESUELVEN:**

**Artículo Primero:** RATIFICAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Educación Inicial Bilingüe Intercultural y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), conllevando el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión - San Martín y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú, al cumplimiento de la presente resolución.

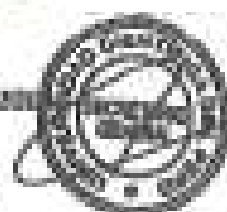
**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

**D<sup>o</sup>. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROSAS**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



**MR. ERIC H. BARRON GONZALEZ**  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú





**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;**

**VISTO:**

El Oficio No. 173-2018-FEH-UCP del 24 de agosto de 2018, Resolución No. 143-2018-UCP-FEH y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Educación y Humanidades, aprueba los Currículos actualizados del Programa Académico de Ciencias de la Comunicación, Educación Inicial Bilingüe Intercultural, Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, con especialidad en Matemática y Física, Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Sociales, Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación Física, Educación Especial, Educación en Idiomas Extranjeros, con especialidades en: Inglés - Peruviano, Inglés - Alemán, Educación para el Trabajo, con especialidades en: Computación e Informática, Educación Musical, Artes Plásticas;

Que, mediante la Resolución del visto, la Facultad de Educación y Humanidades, aprueba los Currículos actualizados de los Programas Universitarios No Regulares. Enmarcado en el Decreto Supremo N° 044-2008-ED. Aprueba Normas Reglamentarias del Decreto Legislativo N° 598 que impone la Mejora de la Calidad de la Formación Docente. Los "Programas universitarios no regulares", aquellos que adopten las siguientes denominaciones:

1. **Complementación Universitaria en Educación**, para egresados de los Institutos Superiores Pedagógicos a fin de obtener su bachillerato, tienen una duración de cuatro (4) semestres académicos. Otorgan el Grado Académico del Bachiller en Educación y PROGRAMA DE TITULACIÓN. Para obtener la Licenciatura en Educación, tienen una duración de un semestre académico, Programas Académicos de Educación Inicial Bilingüe Intercultural, Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, con especialidades de: Matemática y Física, Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Sociales, y Ciencia, Tecnología y Ambiente, Programa Académico de Educación para el Trabajo, con especialidades en: Computación e Informática, Educación Musical, Artes Plásticas;

2. **Complementación Pedagógica en Educación**, dirigido a egresados de carreras afines a Educación, tienen una duración de cinco (5) semestres académicos. Otorgan el Grado Académico del: Bachiller en Educación y PROGRAMA DE TITULACIÓN. Dirigido a Bachilleres de Educación y de otras carreras afines a fin de obtener la Licenciatura en Educación, tienen una duración de un semestre académico, Programas Académicos de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria con las especialidades de: Matemática y Física, Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Sociales, y Ciencia, Tecnología y Ambiente, Programa Académico de Educación para el Trabajo, con especialidades en: Computación e Informática, Educación Musical, Artes Plásticas, Programa Académico de Educación Física, Programa Académico de Educación Especial, Programa



Académico de Educación en Ciencias Interculturales, con especialidades en Inglés - Francés, y Inglés - Alemán

3. **Complementación Pedagógica y Universitaria en Educación**, dirigida a los egresados de los Institutos Superiores Tecnológicos, tiene una duración de cinco (5) semestres académicos. Obtienen el Grado Académico de Bachiller en Educación y PROGRAMA DE TITULACIÓN, Dirigido a bachilleres de Educación y de otras carreras libres a fin de obtener la Licenciatura en Educación, tiene una duración de un semestre académico. Programas Académicos de: Educación Inicial Bilingüe Intercultural y Educación Primaria Bilingüe Intercultural; Programas Académicos de Educación, Integrada por el Programa Académico de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, con las especialidades de: Matemática y Física, Lengua y Literatura, Filosofía y Ciencias Sociales, Ciencia, Tecnología y Ambiente; Programa Académico de Educación Física, Programa Académico de Educación Especial, Programa Académico de Educación para el Trabajo, con especialidades en: Computación e Informática, Educación Musical y Artes Plásticas,

Que, conforme se detalla líneas arriba, los Programas Académicos de Ciencias de la Comunicación y de Educación en sus diferentes especialidades conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación o Bachiller en Educación, y el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación o Licenciado en Educación en sus diferentes especialidades;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación del Currículo actualizado del Programa Académico de Ciencias de la Comunicación y Programas Académicos de Educación en sus diferentes especialidades previstas en la propuesta del Decano de la Facultad de Educación y Humanidades;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

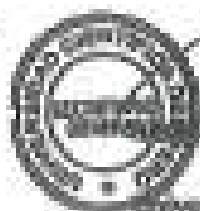
**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR el Currículo actualizado del Programa Académico de Ciencias de la Comunicación y de los Programas Académicos de Educación en sus diferentes especialidades previstas en la propuesta del Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, conforme al documento que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
**JUAN BENIGNO SALAZAR ROJAS**  
Rector  
Universidad Científica del Perú - UCP



  
**ROBERTO E. LLANOS GONZÁLEZ**  
Secretario General  
Universidad Científica del Perú - UCP



**"Año de la Universalización de la Salud"**

**Resolución No. 25-2020-CD-UCP**

Lima, 05 de febrero de 2020

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VEIDO:

Los Oficios No. 035-2020-UCP-POCP, No. 064-2020-UCP-POC, No. 007-2020-PEH-UCP, No. 011-2020-FAL-UCP, No. 041-ERS-UCP-2020, No. 29-2020-UCP-FAC/NEGOCIOS, No. 079-2020-PCS-UCP del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que declaran en inconsistencia en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, al junto a los documentos del visto, los Decanos de Facultad y Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerrectorado Académico los currículos de estudio corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerrectoría Académica mediante Oficio No. 04-2020-VRA-UCP, informó al rectorado sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectuadas por inconsistencias con el número de créditos registrables en el Plan de Estudios, Semestres y Estados; así como, diferencias de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Sílabos;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley Universitaria N° 30020, el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución. Regístrase, comuníquese y archívese.

**DR. JUAN ROMÍGIO SALDARÍA ROSAS**

Rector



**Abog. SERGIO H. RAMÍREZ GONZÁLEZ**

Secretario General